



Chilca, 19 de enero del 2022

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA –  
HUANCAYO - JUNÍN**

**VISTO**

La Carta N° 003-2022-RT/HHD, de fecha 07 de enero de 2022, Informe N° 004-2022/IA-NJMP, de fecha 11 de enero de 2022, Informe N° 006-2022-MDCH/GOP-SGEO-ALO., de fecha 17 de enero de 2022, Informe N° 031-2022-MDCH/GOP-SGEO, de fecha 18 de enero de 2022, Informe N° 032-2022-MDCH/GOP, de fecha 19 de enero de 2022 e Informe Legal N° 027-2022-MDCH/GAL, de fecha 19 de enero de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización Ley 27680, concordante con el artículo 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que de conformidad con el Artículo I del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales son entidades de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica del derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 1° del Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, N° 070-2020.- prescribe que, el presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.

Que, los literales a, b, c, y d, respectivamente del Artículo 5° del Decreto Supremo 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del programa, señala que El Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" tiene las siguientes funciones generales: a) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC). b) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú". c) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales. d) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas.

Que, el numeral 1 de la Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE, del 29 de octubre de 2021, establece que: El objetivo de la presente "GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS ORGANISMOS EJECUTORES, APLICABLE A LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN 2: POR EMERGENCIA O DESASTRES NATURALES, EN ATENCIÓN AL DECRETO SUPREMO N° 223- 2021-EF" (en adelante Guía Técnica AII), es establecer los procedimientos técnicosnormativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico e Inspector de la Actividad, antes, durante y después de la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC), para la generación de empleo temporal, en beneficio de la población objetivo, de acuerdo a los recursos transferidos a dichos organismos en el marco de los Convenios suscritos con el Programa, bajo la modalidad de intervención 2: por emergencias o desastre naturales, en atención al artículo 1° del Decreto Supremo N° 223-2021-EF.





Que, mediante Carta N° 003-2022-RT/HHD, de fecha 07 de enero de 2022, el Ing. Heldon Huairé Damián, en su condición de Responsable Técnico de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 30012, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN". Remite la rendición de cuentas dirigido al Inspector de la actividad, para su revisión y validación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 004-2022/IA-NJMP, de fecha 11 de enero de 2022, el Arq. Néstor Mondalgo Porras, en su condición de Supervisor de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 30012, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN". Remite la aprobación, verificación y validación del Informe de Rendición de Cuentas de la actividad mencionada, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 006-2022-MDCH/GOP-SGEO-ALO., de fecha 17 de enero de 2022, el responsable del Área de Liquidación de obras CPC. Ivan Quispe Bonifacio, concluye que en merito a lo descrito en el presente documento y el informe N° 004-2022/ IA-NJMP, de fecha 11 de enero de 2022, del Inspector de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 30012, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN".. (...) se declara PROCEDENTE la Rendición de cuentas técnico financiero de la AII, para ser aprobado mediante acto resolutivo, habiendo cumplido con lo establecido en la Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE Art. 1º - Aprobación de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII) en marco de los convenios suscritos con los Organismos Ejecutores, aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF.

Que, mediante Informe N° 031-2022-MDCH/GOP-SGEO, de fecha 18 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, APRUEBA LA RENDICIÓN DE CUENTAS TECNICO – FINANCIERO, de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 30012, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", Convenio N° 12-0014-AII-17, Código de actividad N° 1200001415, por el monto de S/91,866.31 soles y solicita emisión del acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 032-2022-MDCH/GOP, de fecha 19 de enero de 2022, la Gerencia de Obras Públicas, solicita la aprobación mediante acto resolutivo LA RENDICIÓN DE CUENTAS TECNICO – FINANCIERO, de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 30012, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", Convenio N° 12-0014-AII-17, Código de actividad N° 1200001415, por el monto de S/91,866.31 soles.

Que, mediante Informe Legal N° 027-2022-MDCH/GAL, de fecha 19 de enero de 2022, el Abogado Vilmer Huarcaya Mescua, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital, indica que mediante Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE, de fecha 29 de octubre de 2021, se Aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", documento normativo que en el numeral 3.1.2. respecto a la ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII, establece: "Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII. El plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII podrá ser ampliado automáticamente como máximo hasta tres (03) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor; para ello, junto con el Informe de Rendición de Cuentas de la AII, el OE presentará la acreditación del hecho fortuito o de fuerza mayor que motivó el retraso en su presentación para la correspondiente evaluación de la Unidad Zonal, a fin de que determine su correspondencia, por lo que parte el presente caso, de conformidad con la documentación sustentatoria e informes emitidos por los técnicos encargados de la ejecución de la actividad, así como de los servidores de la Gerencia de Obras Públicas, quienes opinan favorablemente por la aprobación del expediente de Rendición de Cuentas de la Actividad. "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 30012, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN". Es que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente.



Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "...las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", y en concordancia con la Resolución de Alcaldías N° 049-2021-MDCH/A, con la que se delega al Ingº HECTOR CASTRO PIMENTEL funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución, y estando en uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN RAPIDA DENOMINADA "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 30012, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con Código N° 1200001415, por el monto ascendiente a la suma de NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 31/100 SOLES (S/91,866.31) conforme al siguiente detalle.**

**5. ASPECTO TECNICO:**

Ítem	Partida	Und.	Metrado de la Ficha	Metrado Ejecutado	Diferencia
<b>01</b>	<b>TRABAJOS PROVISIONALES</b>				
01.01	CARTEL DE ACTIVIDAD IMPRESION DE BANNER DE 3.60 M X 2.40 M (SOPORTE DE MADERA)	und	1.00	1.00	0.00
01.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00	1.00	0.00
01.03	SEÑALIZACION INFORMATIVA DE PREVENCION CONTRA EL COVID-19	glb	1.00	1.00	0.00
<b>02</b>	<b>SALUD Y LIMPIEZA EN LA ACTIVIDAD</b>				
02.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE BAÑOS	mes	1.00	1.00	0.00
02.02	DESINFECCION DE PERSONAL	día	21.00	21.00	0.00
<b>03</b>	<b>CENTRO EDUCATIVO</b>				
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
03.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NORMAL	m2	10,507.60	10,507.60	0.00
03.01.02	ELIMINACION DE JUNTAS DE CONTRACCION DETERIORADAS	m	1,230.78	1,230.78	0.00
03.01.03	DESHIERVO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS VERDES	m2	6,314.50	6,314.50	0.00
<b>04</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
04.01	CORTE				
04.01.01	CORTE SUPERFICIAL DE TERRENO NORMAL HASTA 0.20 m. DE PROFUNDIDAD	m2	313.89	313.89	0.00
04.01.02	EXCAVACIÓN MANUAL DE TERRENO SUELTO	m3	0.79	0.79	0.00
04.02	NIVELADO				
04.02.01	NIVELACION, REFINE Y COMPACTACION PISON MANUAL	m2	5,670.00	5,670.00	0.00
<b>05</b>	<b>JUNTAS</b>				
05.01	JUNTA CON ASFALTO E= 1"	m	1,230.78	1,230.78	0.00
<b>06</b>	<b>PINTURA</b>				
06.01	PINTURA CON ESMALTE EN ESTRUCTURAS METALICAS INC. ANTICORROSIVO	m2	92.71	92.71	0.00
06.02	DEMARCAACION DE LOSA DEPORTIVA PINTURA DE TRAFICO	m	582.57	582.57	0.00
06.03	LINEAS DEMARCATORIAS CON YESO E=10CM	m	522.22	522.22	0.00
<b>07</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				
07.01	CONCRETO F'C= 140 KG/CM2 MANUAL	m3	0.79	0.79	0.00
<b>08</b>	<b>TRABAJOS FINALES</b>				
08.01	LIMPIEZA FINAL DE LA ACTIVIDAD	m2	10,069.24	10,069.24	0.00
<b>09</b>	<b>KIT</b>				
09.01	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	glb	1.00	1.00	0.00
09.02	KIT DE HERRAMIENTAS	glb	1.00	1.00	0.00
09.03	KIT DE IMPLEMENTOS SANITARIOS	glb	1.00	1.00	0.00





**El costo de la valorización física ejecutada de la AII asciende a S/. 99,995.67, con un avance físico ejecutado del 100.00% con relación al Presupuesto Programado.**

**6. ASPECTO FINANCIERO**

USOS	APROBADO (Vigente - final) S/					EJECUTADO <sup>(10)</sup> S/		
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Del aporte del Programa		
		Cofinanc.	Donación			Aporte Organismo Ejecutor <sup>(9)</sup> S/	SALDO S/	
<b>Costo Directo</b>								
MONC*	49,919.00	0.00	0.00	49,918.25	49.92%	44,343.00	5,576.00	
Materiales	9,091.50	0.00	0.00	9,112.32	9.11%	7,229.75	1,861.75	
Equipos y Subcontratos	378.00	0.00	0.00	377.91	0.38%	370.00	8.00	
Kit de herramientas	8,326.50	0.00	0.00	8,304.00	8.30%	8,168.50	158.00	
Kit de Implementos de Seguridad	13,255.50	0.00	0.00	13,255.50	13.26%	12,955.30	300.20	
Implementos Sanitarios	1,121.50	0.00	0.00	1,121.50	1.12%	1,115.50	6.00	
<b>Costo Indirecto</b>								
Direcc. Téc-n-Adm.	17,907.00	0.00	0.00	17,906.20	17.91%	17,684.26	222.74	
<b>TOTAL</b>	<b>99,999.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>99,995.67</b>		<b>91,866.31</b>	<b>8,132.69</b>	
%	100.00%	0.00%			100.0%	91.87%	8.13%	

**El total de gasto financiero de la AII asciende a S/. 91,866.31 Soles; con total de saldo de S/. 8,132.69 soles, el cual esta disgregado en MONC, con un monto de S/. 5,576.00 Soles y en OTROS con S/. 2,556.69 Soles.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**, realizar las acciones que correspondan orientadas a la devolución al programa TRABAJA PERÚ. La suma de OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 69/100 SOLES (S/8,132.69), por ser considerado como saldo de gasto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la **GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** y a la **SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD**, adoptar las acciones pertinentes, para dar fin al trámite administrativo que dio origen a la ejecución de la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 30012, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con Código N° 1200001415.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER**, que los profesionales encargados de los diversos Informes Técnicos que dieron origen a la emisión de la presente Resolución, asuma las responsabilidades por posibles negligencias o vicios ocultos que pudieran posteriormente identificarse.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a secretaria de Gerencia Municipal, la notificación de la presente resolución, al Responsable Técnico y Supervisor de la Actividad AII, así como a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel  
GERENTE MUNICIPAL

